i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
k) Los beneficiarios que no hayan presentado la justificación o atendido en plazo los requerimientos de subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores para la misma finalidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención (Art. 18.4 Ley General de Subvenciones). Esto es, en toda actuación que realice la Entidad Beneficiaria deberá dejar constancia que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Villa de Mazo (Cartelería, folletos, impresos, pancartas, etc.), así como instalar carteles provisionales que pongan de manifiesto dicha circunstancia, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que lo documenten en la Memoria final.

Las fases de ejecución del gasto en materia de subvenciones seguirán el siguiente cauce procesal:

a) La aprobación de la convocatoria de las subvenciones en régimen de competencia competitiva implica la Autorización del gasto y se librará el documento contable “A”.

b) La concesión de subvenciones por los órganos competentes implicará la Disposición o Compromiso del gasto y se librará el o los documentos contables “D”.

c) La realización por el beneficiario del objeto, ejecución del proyecto, la realización de la actividad, o en general la finalidad de la subvención concedida y el cumplimiento de los demás requisitos materiales y formales que le correspondan, comportará el reconocimiento de la obligación y el derecho de abono al beneficiario mediante resolución del Presidente u órgano en quien delegue, librándose los correspondientes documentos “O” y en su caso “P”.

d) La aprobación del convenio o acuerdo de concesión por el órgano competente comportará la Disposición o compromiso de gasto y se librará el documento “D”.

17.2.-SUBVENCIONES NOMINATIVAS

A los efectos previstos en la ordenanza general de subvenciones se fijan para el año 2025 las

Cód. Validación: 9ZDNWKJMDT3QNYQ7TLQRT66HL
Verificación: https://villademazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 56

siguientes subvenciones nominativas en atención a las características propias de cada uno de los siguientes beneficiarios y su aportación específica al desarrollo de actividades y proyectos de interés general del conjunto de la población del municipio. Estas asociaciones abarcan entre todas actuaciones tales como: fomentar el deporte entre los niños y jóvenes del municipio , desarrollar actividades para ocupar el tiempo libre de los vecinos , organizar e impulsar fiestas tradicionales de gran entidad y reconocimiento popular entre las que se encuentran los tradicionales fuegos acuáticos o romerías además de promocionar la cultura con actividades como teatros en la calle , conciertos, proyecciones cine de autor, talleres diversos, poner en valor la elaboración de los productos artesanales macenses, contribuir al mantenimiento de las tradiciones , conservación del patrimonio cultural o ayuda a personas y familias con necesidades específicas en colaboración con los Servicios Sociales municipales.

APLICACIÓN PRESU.				
	DENOMINACIÓN	**MODO**	**IMPORTE (€)**	**CIF**
330.780.00	PARROQUIA SAN BLAS (TEMPLO SAN BLAS,ERMITA SANTA ROSALIA, ERMITA SAN JUAN DE BELMACO, ERMITA DE LOS DOLORES)	NOMINATIVA	12.000,00	R-3800265E
231.480.04	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE LOS DOLORES	NOMINATIVA	10.000,00	G-38335097
231.480.05	ASAMBLEA CRUZ ROJA ESPAÑOLA	NOMINATIVA	3.000,00	Q2866001G
231.480.02	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE (U.M.A.C.=2.000 €// GENERAL=2000)	NOMINATIVA	4.000,00	R3800003J
3261.480.00	ASOC. CULTURAL Y MUSICAL LOS BENAHOARE	NOMINATIVA	21.708,00	G-76624600
323.480.00	AMPA PRINCESA ARECIDA	NOMINATIVA	2.000,00	G-38021648
323.480.01	ASOC. DE UNITARIAS ZONA ESTE DE LA PALMA	NOMINATIVA	25.000,00	G-38331427
330.480.00	AAVV NUESTRA SRA. DEL CARMEN VARADERO – LA BAJITA	NOMINATIVA	1.500,00	G38277554
330.480.01	AAVV LA SALEMERA	NOMINATIVA	8.000,00	J38812517
330.480.02	ASOC. SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN Y RECREO DE LA UNIÓN VILLA DE MAZO	NOMINATIVA	1.500,00	G-38388625
330.480.04	AAVV VARADERO – LA BAJITA	NOMINATIVA	4.250,00	G38277554
330.480.05	ASOC. VIRGEN DE COROMOTO VILLA DE MAZO	NOMINATIVA	2.300,00	G-56908999
330.480.06	ASOC. DE VECINOS MONTES DE LUNA	NOMINATIVA	4.250,00	G-56519598
330.480.03	ASOCIACIÓN NUEVO SURCO	NOMINATIVA	2.000,00	G76544147
334.480.00	GRUPO DE TEATRO LA FARSA	NOMINATIVA	1.000,00	G76590470
340.480.00	UNION DEPORTIVA MAZO	NOMINATIVA	17.250,00	G38293916
340.480.01	CLUB DEPORTIVO ADEA	NOMINATIVA	3.400,00	G38238325
340.480.02	CLUB DEPORTIVO NIQUIAMO	NOMINATIVA	4.250,00	G38970679
340.480.03	CLUB DE SENDERISMO MAZUCATOR	NOMINATIVA	4.500,00	G76596030
340.480.04	CLUB DE BOLA Y PETANCA CASA AGUSTO	NOMINATIVA	850,00	G38780573

Cód. Validación: 9ZDNWKJMDT3QNYQ7TLQRT66HL
Verificación: https://villademazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 56

340.480.05	CLUB DE ORIENTACIÓN	NOMINATIVA	1.700,00	G-76714534
340.480.06	ASOC. PADEL VILLA DE MAZO	NOMINATIVA	2.975,00	G-01603497
340.480.07	ASOC. CLUB SLOT ISLA BONITA	NOMINATIVA	850,00	G-04940938
340.480.08	ASOC. DEPORTIVA ISLA BONITA FUTSAL	NOMINATIVA	850,00	G-72688732
340.480.09	CLUB ATL MAZO FUTBOL SALA	NOMINATIVA	850,00	G-70634440
340.480.10	CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES DE LA VILLA DE MAZO	NOMINATIVA	2.200,00	G-38490306
340.480.11	CLUB DE LUCHA SAN BLAS	NOMINATIVA	17.850,00	G-38318648
410.480.00	ASOC. ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA PALMERA	NOMINATIVA	2.550,00	G-38517108
433.480.00	ASOC. EMPRESARIOS PROFESIONALES AUTÓNOMOS MACENSES	NOMINATIVA	2.400,00	G-05403761
433.480.01	ASOC. TAXIS MACENES	NOMINATIVA	1.700,00	G-06781892
912.480.00	GRUPOS POLÍTICOS		8.850,00	***
410.480.02	Asociación de animales Abandonados de La Palma (AANIPAL)	NOMINATIVA	12.750,00	G76684356
231.480.01	RADIO ECCA	NOMINATIVA	1.000,00	G35103431

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El plazo para solicitar las subvenciones nominativas se establece, desde la entrada en vigor del

Cód. Validación: 9ZDNWKJMDT3QNYQ7TLQRT66HL
Verificación: https://villademazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 56

Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 hasta el 30 de junio de 2025, estableciéndose como máximo un número de dos requerimientos de documentación si fuera el caso, en aras a impulsar la eficiencia en la tramitación del procedimiento, siendo éstos de carácter potestativo por parte de esta Entidad, que en caso de no ser atendidos o atenderse defectuosamente determinarán el sentido de la Resolución . En el caso de aquellas subvenciones que no sean solicitadas dentro del plazo, los créditos aprobados en estas Bases serán automáticamente considerados como créditos de libre disposición.

La dotación económica anual, prevista para los Grupos Políticos por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tendrá un componente fijo idéntico para todos los Grupos, con un máximo de setecientos cincuenta euros (750 €) por Grupo, y otro variable, con un máximo de seiscientos euros (600 €) por cada Concejal integrado en un Grupo. Esta transferencia tendrá carácter nominativo y directo, siendo competente el Alcalde-Presidente para ordenar su pago dentro de los límites antes fijados, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente para tal fin.

17.3.- **CONCURRENCIA COMPETITIVA:**
Para el ejercicio 2025 están previstos los siguientes programas de subvención a conceder bajo el sistema de concurrencia competitiva:

APLICACIÓN				
PRESU.	**DENOMINACIÓN**	**MODO**	**IMPORTE (€)**	**CIF**
1522.780.01	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	C. COMPETITIVA	205.000,00	***
165.780.00	INSTALACIÓN ENERGÍA RENOVABLE	C. COMPETITIVA	25.000,00	***
231.480.00	AYUDA DE EMERGENCIA	C. COMPETITIVA	70.000,00	***
231.480.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS: AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	C. COMPETITIVA	10.000,00	***
320.480.00	AYUDAS A FAMILIAS CON HIJOS CURSANDO ESTUDIOS FUERA DE LA PALMA	C. COMPETITIVA	23.000,00	***
320.480.01	AYUDAS A FAMILIAS CON HIJOS EN EDAD ESCOLAR (PRIMARIA Y ESO)	C. COMPETITIVA	36.000,00	***
341.480.00	SUBVENCIÓN DEPORTISTAS INDIVIDUALES	C. COMPETITIVA	16.850,00	***
410.480.01	AGRICULTORES Y GANADEROS CON SEDE SOCIAL-FISCAL EN VILLA DE MAZO	C. COMPETITIVA	46.750,00	***
433.470.00	EMPRENDEDORES	C. COMPETITIVA	8.500,00	***
4312.472.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS	C. COMPETITIVA	20.000,00	***

Cód. Validación: 9ZDNWKJMDT3QNYQ7TLQRT66HL
Verificación: https://villademazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 56